



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.**

nos y de mas tribunales superiores los debucaron como lo  
combenza, y se tratara a los demas que se ha repueson  
tado por el honor del Sr. Diego Laine y Bara, y para  
demas apreciaba los perjuicios que auerian el donado  
grupos a doña benir, y se seruib. del Sr. D. Miguel de  
Dobles de la Real Audiencia con que a requerido esta villa  
Don Juan de la Riquera de du mes. y el mismo mes  
del Sr. D. Diego Laine y Bara, y el Sr. D. Miguel de  
Vobles Dinos que hablando con la Real Audiencia de esta  
de la Real Audiencia dada por el Sr. D. Juan de la Riquera  
en el mes de...

anteriormente de los Sr. D. Miguel de Vobles que para el  
nuestro de esta Real Audiencia se estar en ella los Sr.  
de la Real Audiencia de Lima de Quercia de Lima que no  
deven haber sino es uno el contrario y espe  
cialmente el Sr. D. D. Ignacio por no estar por  
de la causa y por que el año de setenta y cinco que  
esta pendiente en el congreso Real de la Real Audiencia  
de Sr. D. D. Ignacio la Real Audiencia de Lima que no  
el Real título del Sr. D. Juan y contra el Sr. D.  
de Juan de la Real Audiencia por que quando se  
de Sr. D. Juan y por que el Sr. D. Diego Laine y Bara  
de que sea el Sr. D. Juan Pablo de la Real Audiencia de Lima  
de la Real Audiencia como es actualm. de esta villa y con  
de anónimo el Sr. D. D. Joseph Melgares por que  
de de proprio el Sr. D. Juan Melgares de  
de de Sr. D. D. Joseph Melgares de Sr. D. D. de Sr. D.  
de de Sr. D. D. y por el Sr. D. D. de Sr. D. D. de Sr. D.  
de de Sr. D. D. de Sr. D. D. de Sr. D. D. de Sr. D. D.